



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 460/15

Sucre, 09 de Diciembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: S.G.C.P. No. 219/2015 de 04 de diciembre de 2015, el Abog. Eberth Almendras E., SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, permiso para el USO del espacio público de la "PLAZUELA SAN FRANCISCO", con la finalidad de realizar una CAMPAÑA NAVIDEÑA denominada "JORNADA DE RECOLECCIÓN DE JUGUETES Y VÍVERES", con destino a las niñas y niños más pobres del departamento y en especial las que emigran a nuestra ciudad, el día sábado 12 de diciembre de 2015, de Hrs. 08:00 a 18:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de diciembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, (entre las calles Aniceto Arce y San Alberto), en favor de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, con la finalidad de realizar una CAMPAÑA NAVIDEÑA denominada "JORNADA DE RECOLECCIÓN DE JUGUETES Y VÍVERES", con destino a las niñas y niños más pobres del departamento y en especial las que emigran a nuestra ciudad, el día sábado 12 de diciembre de 2015, de Hrs. 08:00 a 18:00, como solicita en su referida nota.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco (entre las calles Aniceto Arce y San Alberto), en favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una CAMPAÑA NAVIDEÑA denominada "JORNADA DE RECOLECCIÓN DE JUGUETES Y VÍVERES", con destino a las niñas y niños más pobres del departamento y en especial las que emigran a nuestra ciudad, que se realizará el día sábado 12 de diciembre de 2015, de Hrs. 08:00 a 18:00, como solicita en su nota CITE: S.G.C.P. No. 219/2015 que se adjunta.

Artículo 2º.- Los Organizadoras de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.



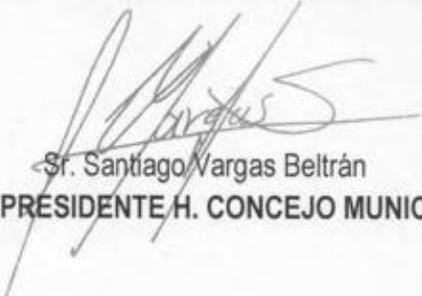
Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 46915

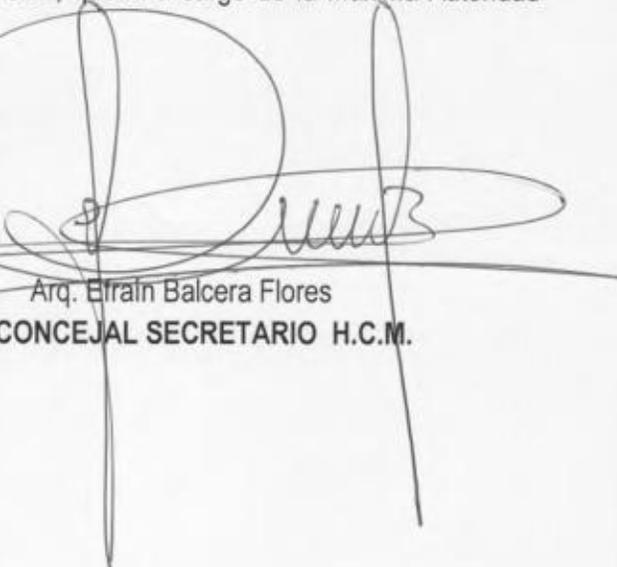
Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán

PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.